

Reunión del 14 de enero de 2025 de la Comisión de Valoración del Concurso General para provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de II.PP.

La reunión de la Comisión de Valoración del concurso de traslados se celebra a las 12,00 horas del 14 de enero de 2025, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Comisión de Valoración.
2. Valoración de los méritos alegados por los participantes.
3. Aprobación de las puntuaciones provisionales

Acuden, además de los representantes de la Administración, los representantes de CIG, CSIG, Comisiones, CSIF y ACAIP-UGT.

Tras constituirse la Comisión de Valoración conforme a la disposición séptima de la convocatoria, pasan a informarnos de los datos estadísticos del concurso de traslados estos son:

- Número total de Instancias: 8957
- Concursantes condicionados: 392
- Puestos de trabajo solicitado: 97916
- Renuncias: 7 y 30 parciales
- Excluidos:3

- Concursantes que presentan cursos: 2503
- Concursantes presentan idiomas: 1062
- Concursantes presentan títulos: 1391
- Concursantes de Cataluña: 2 (ambos excluidos por no cumplir los plazos de permanencia).
- Concursantes del País vasco: 197 solicitudes: 92 de Álava, 41 de Bilbao y 64 de San Sebastián. La valoración de antigüedad y trabajo desarrollado se ha hecho considerando el tiempo que desarrollaron trabajo también en el ámbito de la Secretaría General. Podrán enviar las alegaciones por papel y el listado de puntuaciones provisionales se enviará a los centros para su consulta.

El plazo de presentación de instancias finalizó el 25 de octubre a excepción de algunos centros que se amplió hasta el 28 de octubre, pero la valoración se ha hecho en referencia al 25 de octubre para todos los participantes.

Se ha introducido como criterio debido a la reiterada jurisprudencia la problemática con los CIS dependientes que están en distinto municipio, se ha tomado como domicilio a efectos de conciliación donde está ubicado el CIS dependiente y no el centro penitenciario (León, Topas...).

Respecto a los cursos, se ha actualizado la redacción de las materias usando “perfil” que sustituye a “área”: únicamente se han tenido en cuenta los cursos que se relacionaban en la web que figura en la convocatoria.

Respecto al personal ayudante interino estabilizado, han mantenido la nueva interpretación del Tribunal Supremo y los Tribunales Superiores de Justicia respecto a la no discriminación valorativa con los funcionarios de carrera en identidad de funciones.

También se ha puesto de relieve la problemática que está existiendo con la emisión de certificados de cursos que finalizaron antes de finalizar el plazo para presentar instancias, a este respecto la administración asegura que dado el alto volumen de cursos no dan abasto para emitir certificados pero que todo el que haya anunciado la valoración del curso al presentar la instancia se le certificará para poder presentarlo en fase de alegaciones.

Por otra parte, ACAIP-UGT ha puesto de manifiesto las siguientes cuestiones ganadas por nuestros servicios jurídicos:

- Ponemos en conocimiento la sentencia ganada por los servicios jurídicos de Acaip-Ugt en el Tribunal Superior de Galicia Sec1 A Coruña con N.º 646/2021, sobre la equiparación de parejas de hecho y matrimonio a los efectos de conciliación, para que se valorarse la posible implicación en el criterio de conciliación familiar establecido en el punto 5.1 de la convocatoria. Según la administración esta sentencia choca con los criterios de función

pública 2018 y la opinión es que no se puede vulnerar el mismo, por lo que seguirán sin aplicarlo de forma general.

- Se pone en conocimiento la sentencia ganada por ACAIP-UGT SENTENCIA Nº 1335/2024 TSJ MADRID. Se venía valorando como mérito específico el desempeño de puestos de trabajo de área mixta para los pertenecientes al área de vigilancia y oficinas, igualando el puesto de área mixta con el de vigilancia. La base es clara en su expresión cuando señala que «se valorará la experiencia en el desempeño continuado de puestos de trabajo de la misma área funcional durante los últimos 24 meses», y la plaza ofertada se corresponde con la de Encargado de servicio de vigilancia interior por lo que la cuestión pasa por determinar si el puesto denominado «Genérico área mixta» se corresponde con el mismo área funcional y la respuesta debe ser contraria a los postulados de la administración y ello es así porque, en primer lugar, la propia convocatoria distingue las dos áreas al sacar a concurso plazas específicas, tanto de Área Mixta como para Vigilancia. La Administración contesta que al ser muy reciente no lo han estudiado aun y que valorarán su contenido (se ha adjuntado resolución de firmeza).

La Administración nos facilitará el listado de las puntuaciones provisionales del concurso de traslados a los efectos de control y con el deber de confidencialidad.

Las puntuaciones provisionales se publicarán a través de intranet en el día de hoy, 14 de enero de 2025, requiriendo para la consulta el número de petición y DNI, **abriendo 15 de enero de 2025 el plazo de alegaciones a las puntuaciones provisionales hasta el 24 de enero de 2025 ambos inclusive (8 días hábiles), así como las renunciaciones totales y parciales.**

En febrero o primera semana de marzo se publicarán la adjudicación provisional de plazas con la intención de publicar la resolución definitiva a lo largo del mes de marzo.

No se va a esperar a la resolución definitiva del concurso para sacar las vacantes a los prácticos, con el objeto de agilizar el proceso.

En Madrid a 14 de enero de 2025